

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 6



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.129-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026.**

La Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, de la Armada de Colombia, debidamente nombrada de conformidad con la Resolución Ministerial No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Teniente de Navío BRIAN JAVIER BÁEZ FORERO, Jefe División de Talento Humano de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, elaboró estudio previo de fecha 27 de mayo de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, confirmado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 6826 de fecha 14 de enero del 2026, con el fin de contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL, hasta por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 201.824.123,33), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

La presente contratación se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

Que durante el lapso de tiempo en que fue publicado el proyecto de pliego de condiciones se estableció plazo para presentar observaciones desde el 27 de mayo de 2026 hasta 03 de junio de 2026, fecha en la cual se presentaron observaciones por los siguientes interesados NG INTEGRAL GROUP SAS, GANDK DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 0001 de fecha 09 de junio de 2026, el cual fue publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se publicó Resolución No. 098- ARC-ENSUB-DLENS-2026, de fecha 09 de junio 2026, dando apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es contratar el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, hasta por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 201.824.123,33), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, la cual fue publicada en la página del SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), que

liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de acuerdo al SECOP II a la fecha equivalen al rango establecido en la normatividad vigente, el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES, previo cumplimiento de los requisitos legales, donde se recibieron seis (06) solicitudes de limitación a MiPymes. De estas, dos (02) correspondieron a solicitudes de limitación territorial en la ciudad de Barranquilla, presentadas por las empresas GANDK DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S. y NG INTEGRAL GROUP S.A.S. Por su parte, las empresas ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S., MAGNUS JM S.A.S., SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S. y ODEAR S.A.S. solicitaron la limitación del proceso a MiPymes de carácter nacional, la Entidad procede a limitar el presente proceso de selección a MIPYMES NACIONAL, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, dando contestación mediante AVISO LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES, publicado el día 09 de junio de 2026.

Que el día 09 de junio de 2026, siendo las 17:15R horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Escuela Naval de suboficiales "ARC BARRANQUILLA", sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita el SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA", LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL, el valor acuerdo a proyecciones sería hasta por DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 201.824.123,33), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6826 de fecha 14 de enero del 2026, la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que el plazo inicial para presentar observaciones al pliego definitivo fue del 09 de junio de 2026 al 16 de junio de 2026, mediante el cual se presentaron observaciones al pliego definitivo de las siguientes empresas: JCP SOLUCIONES S.A.S y MI HOLDINGS S.A.S, las cuales fueron remitidas a los comités estructuradores, y se les dieron respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 0002 de fecha 19 de junio de 2026, publicado a través de la plataforma de Colombia compra eficiente - SECOP II.

Que el día 18 de junio del 2026, se realizó adenda electrónica, con el fin de analizar las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que el día 19 de junio 2026, dentro del término previsto se realizó adenda No. 0001, mediante la cual se modificó el clasificador de Bienes y Servicios para la acreditación de la experiencia, y el método para la ponderación de la propuesta económica.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones de interés presentadas y a lo establecido en el pliego de condiciones y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferente, la entidad no realizó sorteo.

Que el día 22 de junio de 2026 a las 02:00 p.m., se realizó el cierre del proceso, acto mediante el cual las siguientes empresas presentaron oferta, como consta en la página del Secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

1. BACET GROUP SAS
2. C.I. MORASU SAS
3. FILADELFIA GROUP SAS
4. GENCO INTERNATIONAL
5. GESCOM SAS
6. JCP SOLUCIONES SAS
7. M BRANDS
8. ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS
9. PEDRO JESUS BLANCO FORERO.
10. VESTUM SAS

Que el día 25 de junio de 2026, se realizó adenda electrónica a solicitud de los comités evaluadores teniendo en cuenta el principio de selección objetiva, debido proceso y que los comités evaluadores requieren más tiempo para evaluar las 10 ofertas presentadas al presente proceso, por lo cual se amplía el plazo de publicación de evaluaciones modificando el numeral 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO como consta en la página del Secop II: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Que las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su reporte como obra en las fechas dentro del proceso, como sigue: **TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO y JURIDICO**, se publicó el informe respectivo en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el día 26 de junio de 2026, las cuales arrojan los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
1	BACET GROUP SAS	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
2	C.I. MORASU SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
3	FILADELFIA GROUP SAS	HABILITADO	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
4	GENCO INTERNATIONAL	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	GESCOM SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
6	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	M BRANDS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
8	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	JUSTIFICAR PRECIOS	JUSTIFICAR Y SUBSANAR
9	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	JUSTIFICAR PRECIOS	JUSTIFICAR Y SUBSANAR
10	VESTUM SAS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 1882 de 2018, se dio traslado de los informes para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes presentaran observaciones al informe y para que subsanaran documentos requeridos, lapso comprendido entre el 26 de junio hasta el 02 de julio de 2026 a las 07:00 p.m.

Que de acuerdo las respectivas verificaciones las siguientes firmas presentaron documentos subsanables y observaciones así: BACET GROUP SAS, C.I. MORASU SAS, FILADELFIA GROUP SAS, GENCO INTERNATIONAL, GESCOM SAS, M BRANDS, ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS, PEDRO JESUS BLANCO FORERO y VESTUM SAS.

Que el día 07 de julio de 2026, se realizó adenda electrónica a solicitud de los comités evaluadores teniendo en cuenta observaciones allegadas, a las evaluaciones los comités evaluadores solicitan ampliar el plazo para la entrega de las segundas evaluaciones, con el fin de realizar una verificación exhaustiva de las observaciones presentadas y garantizar un proceso de evaluación riguroso, objetivo y transparente.

Que el día 08 de julio de 2026, se realizó adenda electrónica, con el fin de garantizar la selección objetiva y la transparencia en el proceso, se procedió a modificar cronograma y a publicar la actualización al informe de evaluación.

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
1	BACET GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	C.I. MORASU SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	FILADELFIA FROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	GENCO INTERNATIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

7	M BRANDS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
9	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA	RECHAZADO
10	VESTUM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se dio traslado de los informes para que presentaran observaciones al segundo informe, lapso comprendido entre el 08 de julio 2026 hasta el 09 de julio de 2026 hasta las 05:00 p.m.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones se recibió observación por parte de la empresa ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S, y también se recibió observación extemporánea por parte de la empresa MR BRANDS, las cuales fueron resueltas por medio del **FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No, 0004**, publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el día 16 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta observaciones presentadas por el oferente ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S, el comité evaluador económico procedió a realizar actualización a la evaluación económica.

Que el día 15 de julio de 2026, se realizó adenda electrónica modificando cronograma para garantizar una selección objetiva, la transparencia, publicidad y debido proceso en la actuación administrativa.

Que el día 16 de julio de 2026 se procede a publicar la actualización a la evaluación económica, el cual arroja lo siguientes resultados, así:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
1	BACET GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	C.I. MORASU SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	FILADELFIA GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	GENCO INTERNATIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	M BRANDS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	VESTUM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se dio traslado de los informes para que presentaran observaciones al segundo informe, lapso comprendido entre el 16 de julio 2026 hasta el 17 de julio de 2026 hasta las 04:00 p.m.

Que el día 16 de julio de 2026, se recibió observación por parte de la empresa BACET GROUP S.A.S., y el día 17 de julio de 2026 a los informes de evaluación, por lo cual la entidad el día 17 de julio de 2026, realizó adenda electrónica modificando cronograma para garantizar una selección objetiva, la transparencia, publicidad y debido proceso en la actuación administrativa.

Asimismo el día 20 de julio de 2026 se recibió observación extemporánea por parte de la empresa JCP SOLUCIONES S.A.S., que las observaciones recibidas entre los 16, 17 y 20 de julio, fueron resueltas a través de formulario de preguntas y respuestas No. 005, debidamente publicado en SECOP II, el día 24 de julio de 2026.

Que el día 24 de julio de 2026, se realizó adenda electrónica, con el fin de garantizar la selección objetiva y la transparencia en el proceso, se procedió a modificar cronograma y a publicar la actualización de los ponderables dentro del informe de evaluación técnica.

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	ECONÓMICA	RESULTADO
1	BACET GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	C.I. MORASU SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	FILADELFIA GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	GENCO INTERNATIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	M BRANDS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	VESTUM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez resueltas las dudas, interrogantes y requerimientos de los oferentes se realizó consolidación de proponentes la cual arrojó el siguiente resultado de acuerdo con los proponentes habilitados por los comités JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO y TÉCNICO:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA	ANEXO "M" EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0,25%	PUNTAJE ADICIONAL MIPYME 0,25%	ANEXO "L" PRODUCTOR NACIONAL 10%	RESULTADO FINAL
1	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	67,66	0,00	0,25	10,00	107,91
2	GENCO INTERNATIONAL	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,00	0,00	0,25	0,00	100,25
3	BACET GROUP SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69,98	0,00	0,00	0,00	99,98
4	GESCOM SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	69,54	0,00	0,25	0,00	99,79
5	VESTUM SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	66,81	0,00	0,25	0,00	97,06
6	M BRANDS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	62,57	0,00	0,25	0,00	92,82
7	PEDRO JESUS BLANCO	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	58,35	0,00	0,25	0,00	88,60
8	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	52,11	0,25	0,25	0,00	82,61

Que de acuerdo lo anterior se continuó con el proceso de selección con base en el resultado antes presentado razón por la cual se dio aplicación de los criterios de evaluación que se establecieron en el presente proceso con el fin de otorgar el puntaje a la propuesta más favorable acuerdo los parámetros estipulados así:

ITEM	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PONDERACIÓN ECONÓMICA		ANEXO "M" EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0,25%	PUNTAJE ADICIONAL MIPYME 0,25%	ANEXO "L" PRODUCTOR NACIONAL 10%	RESULTADO FINAL
1	JCP SOLUCIONES SAS	HABILITADO	30	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	67,66		0,00	0,25	10,00	107,91

Que los resultados anteriormente expuestos fueron publicados mediante oficio, de fecha 24 de julio de 2026, actualización del informe de evaluaciones finales técnica, jurídica, financiera y económica.

Que, de conformidad con los resultados de las evaluaciones y los puntajes obtenidos en la ponderación, la firma **JCP SOLUCIONES SAS**, obtuvo puntaje en los ponderables totales de **107,91**.

Que el día 24 de julio de 2026, se recibió observación por parte de la empresa BACET GROUP S.A.S., la cual fue resuelta a través del formulario de preguntas y respuestas No. 006, debidamente publicado en SECOP II.

Que el día 27 de julio de 2026, se realizó Comité de adquisiciones para la adjudicación del proceso No. 0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026, en el cual se puso en conocimiento de los comités todo el contenido de las etapas del proceso y una vez analizadas todas las actualizaciones al informe de evaluación, los comités recomiendan a la señora ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección

Abreviada de Menor Cuantía No.0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL**, hasta por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$201.824.123,33)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

Que el día 28 de julio de 2026, se realizó adenda electrónica, con el fin de garantizar la selección objetiva y la transparencia en el proceso, se procede a modificar cronograma para la adjudicación del proceso.

Que, en atención al resultado de las evaluaciones se recomendó la adjudicación del presente proceso al oferente JCP SOLUCIONES S.A.S., identificado con NIT 900708713- 8, y representado legalmente por el señor JUAN CARLOS CASTRO PRIETO, por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$187.639.000), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias.

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas todas sus etapas, la Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA.”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No.0026-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE NOMINA DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, EL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE Y ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN NAVAL**, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, a la firma **JCP SOLUCIONES SAS**, identificada con el Nit. 900.708.713-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.618.945 expedida en San Antero, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$187.639.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la presente Resolución al señor **JUAN CARLOS CASTRO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.618.945 expedida en San Antero, en calidad de Representante Legal de la firma **JCP SOLUCIONES SAS**, identificada con el Nit. 900.708.713-8, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por medio de aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, concurrentes con el término del artículo tercero, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso por la vía Gubernativa de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio 2026.


Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”

V°B° CC Jonathan Hurtado Ortiz
Jefe División Administrativa ENSUB

V°B° TN Oscar Salazar Méndez
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

V°B° OPS María Del Mar Maya Marín
Asesora Jurídica ENSUB

Elaboró: AA17 Sandra Gonzalez
Ejecutiva de Contratos ENSUB